



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre dos mil veintinueve (2021)

Rad. No. 10014189011-2021-00924-00

Subsanada y por reunirse los requisitos previstos por la ley, el Juzgado, **ADMITE** la demanda **VERBAL SUMARIO DE CONTROVERSIAS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL** promovida por **FRANCISCO JAVIER RIVERA MONTOYA** en contra de **GLORIA AMPARO VELEZ DE CLEVES** en calidad de representante legal y administradora del Edificio Tulia P. H., a la que se le dará el trámite previsto en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada. (Inciso 4 del artículo 391 C.G.P.)

Súrtase notificación de esta providencia junto con sus demás anexos a la parte demandada, en la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda. Para tal efecto, utilícese sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, acredítese su notificación con el envío físico de la demanda y sus anexos.

TÉNGASE en cuenta que el señor **FRANCISCO JAVIER RIVERA MONTOYA** actúa en causa propia, en razón a la cuantía del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.112
Fijado hoy 22 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría